



DECRETO NÚMERO: 111

POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 2 Y LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 3 Y SE DEROGA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 2, TODOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

LA HONORABLE XV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO,

DECRETA:

ÚNICO: Se reforman el párrafo segundo del artículo 2 y la fracción II del artículo 3 y se deroga el párrafo tercero del artículo 2, todos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2. ...

Son sujetos obligados por esta Ley en el ámbito estatal y municipal, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos.

DEROGADO.

...

...

ARTÍCULO 3. ...

I. ...



DECRETO NÚMERO: 111

POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 2 Y LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 3 Y SE DEROGA EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 2, TODOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

- II. Proteger los datos personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos del Estado de Quintana Roo y sus municipios, con la finalidad de regular su debido tratamiento;
- III. a VI. ...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DIPUTADO PRESIDENTE:

DIPUTADA SECRETARIA:

LIC. EMILIANO VLADIMIR RAMOS HERNÁNDEZ.

C. EUGENIA GUADALUPE SOLÍS SALAZAR.